

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1348

Lima, 27 AGO 2018

Visto el Oficio N° 636-2018/VA-UNI de fecha 21 de agosto de 2018, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, es atribución del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria N° 03-2018, por Resolución Rectoral N° 275 del 21 de febrero de 2018, se aprobó el Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería; efectuándose precisiones, modificaciones e inclusiones mediante las Resoluciones Rectorales N° 377 del 13 de marzo de 2018, N° 582 del 10 de abril de 2018, N° 1076 del 12 de julio de 2018, y N° 1317 del 17 de agosto de 2018;

Que, el Despacho del Vicerrectorado Académico mediante el documento del visto informa que, la Comisión Académica del Consejo Universitario en sesión N° 25-2018 del 20 de agosto de 2018, tomando en consideración la propuesta formulada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, referente a precisar la Tercera Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobada con Resolución Rectoral N° 275 del 21.02.18;

Estando al Proveído N° 4519-2018/Rect. del Despacho del Rectorado, y de conformidad con el artículo 25 del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar, la precisión a la Tercera Disposición Final del Reglamento de Matrícula para Estudiantes de Antegrado, aprobado con Resolución Rectoral N° 0275 del 21.02.18, la cual quedará redactada conforme se muestran a continuación:

“DISPOSICIONES FINALES (...)

TERCERA: Los estudiantes que hayan sido desaprobados por cuatro (04) o más veces una asignatura a partir del Período Académico 2015-1 (habiendo sido separados temporalmente por un (01) año de la UNI), en aplicación del Art. 102° de la Ley Universitaria N° 30220 y del Art. 253° del Estatuto de la UNI, serán retirados definitivamente de la UNI.



M
h



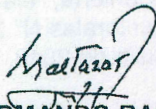
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 1348

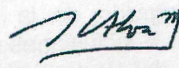
Lima, 27 AGO 2018

Artículo 2º.- La presente Resolución se publicará en la página WEB de la UNI y "La Gaceta" órgano oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese


MAG. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




DR. JORGE ELIAS ALVA HUASCHO
Rector

